

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Liq soc cony RAD: 110013110013**201800061**-00

En atención al escrito anterior, suscrito por las partes y uno de los apoderados, donde solicitan la terminación del trámite liquidatorio de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo; se les informa, que dicha liquidación de la sociedad conyugal cuando es por mutuo acuerdo debe realizarse por el trámite notarial a través de Escritura pública, tal como se estableció en el numeral 3° de la audiencia de conciliación de fecha marzo 7 de 2019.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 042

HOY: 11 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA